

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva relativa al concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer tres plazas de Peones Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

Relación de personal que ha solicitado tomar parte en el concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer tres plazas de Peones Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, figurando una más que en el anuncio publicado por jubilación del Peón Caminero don José Martín Romero, y las que pudieran producirse en la misma categoría hasta la terminación de los exámenes, en cumplimiento a lo ordenado en la orden de la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 10 de junio de 1967.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, Decreto 1287/1961, de 13 de julio, los que deberán asistir por reunir las condiciones exigidas son los siguientes:

1. D. Agustín Muñoz González.
2. D. Antonio Moreno Vargas.
3. D. Rafael Rodríguez Toscano.
4. D. Antonio Díaz Vázquez.
5. D. Gregorio Chaparro Gómez.
6. D. Manuel Alcalde Ortega.
7. D. Manuel Pérez Romero.
8. D. Lorenzo González Carrasco.
9. D. José Domínguez Jiménez.
10. D. Víctor Romero Santos.
11. D. Ramón Farauste Ramírez.
12. D. Juan Hermoso Naranjo.
13. D. Elio Alonso Camacho.

El Tribunal se constituirá en la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva el día 18 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, en la que deben comparecer todos los solicitantes.

Huelva, 22 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.119-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de agosto de 1967 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao).

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio convocatorio, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión, en propiedad, al turno de oposición, la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Políticas Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao).

Esta Dirección General hace pública las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:
 - a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de investigaciones Científicas, respectivamente.
 - b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
 - c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.
 - d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además la condición de miembro o colaborador del interesado.
 - e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.
 - f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además, la condición de colaborador o investigador del interesado.
 - g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
 - h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará con certificación del Director de la misma.
 - b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.
 - d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.
 - e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará con certificación del Director de la misma.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución, haciendo constar expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico, por derecho de formación de expediente, y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 12 de agosto de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado anunciado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de la Universidad de Valladolid.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 14 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes), para la provisión de la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1967. El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Oftalmología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Oftalmología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, para verificar las pruebas de examen el día 2 de octubre próximo, a las nueve horas, en el Decanato de esta Facultad.

Barcelona, 28 de julio de 1967.—El Presidente, Pedro Piu-lachs Oliva.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Oviedo por la que se convoca a los opositores.

Por la presente se convoca a los señores opositores a cátedras de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Oviedo para su presentación y

comienzo de las oposiciones el próximo día 2 de octubre, a las diez de la mañana, en el salón de grados de la Facultad de Derecho de Madrid, para presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 19 de agosto de 1967.—El Presidente, Luis Sánchez Agesta.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 11 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 23 enero) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía» (para explicar Comunes en Palma de Mallorca), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores del concurso-oposición, anunciado por Orden de 11 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía» (para explicar Comunes en Palma de Mallorca), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, para el día 21 de septiembre de 1967 a las once de la mañana, en el aula magna del Instituto de Filosofía «Luis Vives» (Consejo Superior de Investigaciones Científicas Madrid), para su presentación y entrega de los trabajos y de la Memoria reglamentaria, y para darles a conocer los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Valencia, 19 de agosto de 1967.—El Presidente, José Cortés Gráu.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona relativa al concurso libre para proveer una plaza de Diseñador de la especialidad de Cultura.

En el concurso libre para proveer una plaza de Diseñador de la especialidad de Cultura ha sido admitido el único concursante, don Salvador Filella Cornadó.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Delegado de Servicios de Cultura, don José Luis de Sicart Quer.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifra Heras, representante del profesorado oficial del Estado; don Enrique de la Rosa Indurain, y como sustituto don Carlos Tejera Victory, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Francisco Español Coll, Director del Museo Municipal de Zoología.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y en la base séptima de la convocatoria.

Barcelona, 11 de agosto de 1967.—El Secretario accidental, 5.365-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar técnico de Mediciones de esta Corporación.

Tribunal del concurso convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar técnico de Mediciones de esta Corporación:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor Secretario general del Gobierno Civil, don Aurelio Villalón Coello, en representación de la Dirección General de Administración Local; el Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial don Manuel de la Paz Gutiérrez, en representación del profesorado oficial del Estado; el Arquitecto municipal don José Rebollo Dicenta.

Secretario: El general de la Corporación, asistido del Jefe del Negociado de Asuntos Administrativos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957. Córdoba, 18 de agosto de 1967.—El Alcalde.—5.369-A.